



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PÁCORÁ - CALDAS

Septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

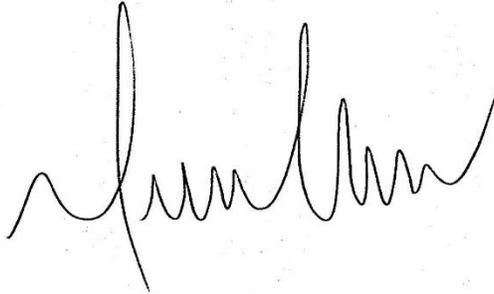
En escrito que antecede, el Dr. JOSE FERNANDO MEJIA MAYA, apoderado del Sr. JOQUIN ELIAS VALENCIA SANCHEZ, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA, seguido en contra de los Sres. SANDRA VIVIANA GONZALEZ LOAIZA y LUIS ENRIQUE GONZALEZ QUINTERO, informó lo siguiente: *“...El día 27 de julio de 2023 se enviaron comunicaciones de citación personal con destino a los demandados SANDRA VIVIANA GONZALEZ LOAIZA y LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ QUINTERO, a través de la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72, guías No. CU003693969CO y CU003693938CO, en su orden. Como consta en la guía No. CU003693969CO, la citación para notificación personal enviada a la Señora SANDRA VIVIANA GONZALEZ LOAIZA fue recibida por ésta el 28 de julio de 2023. Sin embargo, la demandada SANDRA VIVIANA GONZALEZ LOAIZA no ha comparecido al Juzgado a notificarse personalmente del auto interlocutorio civil No. 185 del 2 de mayo de 2023, por medio del cual se libró mandamiento de pago. Por otro lado, en el reporte de la guía No. CU003693938CO se observa que dicha correspondencia no fue recibida por el Señor LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ QUINTERO, dado que, según la causal de devolución indicada, la dirección “No existe”.*

Es por ello, que solicita: *“1. Que se autorice la notificación por aviso a la demandada SANDRA VIVIANA GONZALEZ LOAIZA. 2. Que se ordene el emplazamiento del demandado LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ QUINTERO, toda vez que se desconoce una dirección física o electrónica en la que pueda ser notificado. Es de resaltar que el suscrito apoderado realizó consulta en la plataforma ADRES, a fin de obtener información sobre la entidad de salud en la que pueda estar afiliado el demandado en mención, para así solicitar la dirección que el mismo tenga reportada; sin embargo, en dicha plataforma se aprecia como fecha de finalización de la afiliación a la entidad CAFESALUD E.P.S. S.A. el 1 de marzo de 2013. 3. Subsidiariamente, en caso de no accederse a la petición de emplazamiento del Señor LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ QUINTERO, solicito amablemente que se oficie a la entidad MEDIMAS E.P.S., a fin de que informe si el Señor LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ QUINTERO está afiliado a esa entidad y, en caso afirmativo, que se indique la dirección física, el correo electrónico y el número de celular que se encuentre reportado, para efectos de proceder con los trámites tendientes a su notificación”.*

Así las cosas, encuentra procedente ordenar que la parte actora realice a la Sra. SANDRA VIVIANA GONZALEZ LOAIZA, la notificación por aviso del auto fechado el 2 de mayo de 2023, por medio del cual se libró mandamiento de pago a favor del Sr. JOAQUIN ELIAS, conforme a lo estipulado en el numeral 6° del artículo 291 del C. General del proceso; previo el control de términos concedido para comparecer al juzgado, el cual debe hacer la secretaria.

De otro lado, en lo que respecta al emplazamiento del Sr. LUIS ENRIQUE GONZALEZ QUINTERO, previo a ello, el despacho en atención al parágrafo 2° de la misma norma, ordenará oficiar a MEDIMAS EPS, para que informe si éste se encuentra afiliado en esa entidad, y, en caso afirmativo, se indique la dirección física, el correo electrónico y el número de celular que se encuentre reportado, para efectos de proceder con los trámites tendientes a su notificación.

NOTIFQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Sebastián Cardona Marulanda'. The signature is fluid and cursive, with a prominent initial 'J' and 'S'.

JUAN SEBASTIÁN CARDONA MARULANDA
Juez